



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2020/MDSB

San Bartolo, 14 de diciembre de 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;



VISTO:



El Expediente N° 2344-2020, de fecha 22 de agosto de 2020, presentado por **HAYDEE ANA PROAÑO NORIEGA DEL VALLE**, solicita celebrar convenio de cooperación con nuestra Corporación Edil, para **MEJORAMIENTO DE VEREDA Y BERMA DEL PREDIO DENOMINADO CALLE LAS BRISAS N° 164 MZ. F LOTE 11 DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO**; Informe N° 178-2020-SOP-GDT/MDSB de la Sub Gerencia de Obras Públicas, e Informe N° 325-2020-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 2344-2020, presentado por **HAYDEE ANA PROAÑO NORIEGA DEL VALLE**, solicita celebrar convenio de cooperación con nuestra Corporación Edil, para **MEJORAMIENTO DE VEREDA Y BERMA DEL PREDIO DENOMINADO CALLE LAS BRISAS N° 164 MZ. F LOTE 11 DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO**.



Que, la Municipalidad Distrital de San Bartolo, promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población; siendo, en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el Gobierno más cercano a la población el más idóneo para ejercer la competencia o función.



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2020/MDSB

Que, en este contexto legal, la Municipalidad Distrital de San Bartolo tiene como política buscar crear el valor público teniendo como finalidad la concreción del derecho de los ciudadanos a un buen gobierno, que se traduzca en un mayor bienestar y prosperidad, en mejores servicios públicos y calidad de vida de las personas. A fin de contribuir al fortalecimiento de la democracia, afianzar la confianza del ciudadano en la administración pública, promover el desarrollo efectivo de las máximas del bien común, bajo la perspectiva de un buen desarrollo sostenible, inclusión y respeto a la dignidad humana y la diversidad cultural.

Que, conforme al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales, debiéndose formalizar mediante Acuerdo de Concejo.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **MAYORÍA** de los Regidores.

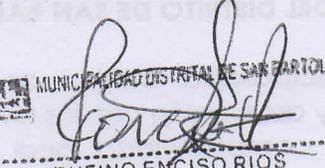
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SOLICITUD DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO Y HAYDEE ANA PROAÑO NORIEGA DEL VALLE, PARA EL MEJORAMIENTO DE VEREDA (A1= 15 M2) Y BERMA (A2=26 M2) DEL PREDIO DENOMINADO CALLE LAS BRISAS N° 164 MZ. F LOTE 11 DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO; por lo precedentemente expuesto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente al interesado, y a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER C. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (s)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE